



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 15 de Agosto del 2002.

P.O. N° 99

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

<b>AVISO</b> de Deslinde del predio presunto propiedad nacional denominado RANCHO EL DIVISADERO, con superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas.....	2
<b>AVISO</b> de Deslinde del predio presunto propiedad nacional denominado CAÑON DE LAS VACAS, con superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas.....	3
<b>AVISO</b> de Deslinde del predio presunto propiedad nacional denominado LA CUCHILLA DE ENMEDIO, con superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas.....	4
<b>AVISO</b> de Deslinde del predio presunto propiedad nacional denominado LA MESA COLORADA, con superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas.....	5
<b>AVISO</b> de Deslinde del predio presunto propiedad nacional denominado LOS MAGUEYCITOS, con superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas.....	6

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

<b>EDICTO</b> al C. Leonardo Pérez López del Poblado Ricardo Flores Magón (Los Higos) del municipio de Altamira, Tamaulipas; Exp. 468/2002 (1ª. Publicación).....	7
---	---

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. 57</b> , mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.....	8
<b>DECRETO No. 58</b> , mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas correspondiente al primer trimestre del 2002, que comprende el período del 1 de enero al 31 de marzo del mismo año.....	9
<b>DECRETO No. 59</b> , mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes correspondiente al primer trimestre del 2002, que comprende el período del 1 de enero al 31 de marzo del mismo año.....	10

PASE A LA ULTIMA PAGINA

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **RANCHO EL DIVISADERO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CRUILLAS**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 140607, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2002, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 219, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL DIVISADERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR ANDRES SERNA SÁNCHEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:        CON TERRENOS MUNICIPALES  
AL SUR:         CON TERRENOS MUNICIPALES  
AL ESTE:        CON TERRENOS MUNICIAPLES  
AL OESTE:       CON TERRENOS MUNICIPALES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "NOTICIAS DE SAN FERNANDO", DE SAN FERNANDO, TAM., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a Doce de Julio del Dos Mil Dos.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- LIC. ARMANDO GARZA KARR.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **CAÑÓN DE LAS VACAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JAUMAVE**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 140977, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2002, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 218, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CAÑÓN DE LAS VACAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR ISIDORO BECERRA GARCIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN LORENCITO  
AL SUR: EJIDO PADRON Y JUAREZ  
AL ESTE: ALEJANDRINA GUEVARA  
AL OESTE: AMPL. EJIDO SAN LORENCITO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE TULA, DE CIUDAD TULA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE, CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 12 de Julio del Dos Mil Dos.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- LIC. ARMANDO GARZA KARR.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **LA CUCHILLA** DE ENMEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JAUMAVE**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 140607, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2002, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 218, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CUCHILLA DE ENMEDIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR PEDRO TORRES GARCIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARLOS DIEZ GUTIERREZ  
AL SUR: EJIDO LA ASUNCION  
AL ESTE: CARLOS DIEZ GUTIERREZ  
AL OESTE: EJIDO LA ASUNCION

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "LA VOZ DE TULA" DE CIUDAD TULA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a Doce de Julio del Dos Mil Dos.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- LIC. ARMANDO GARZA KARR.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **LA MESA COLORADA**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 140922, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2002, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 220, DE FECHA. 11 DE JULIO DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA MESA COLORADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR MANUEL URBINA GARCIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 700.00 MTS. CON FERMIN CEDILLO H.  
AL SUR: EN 700.00 MTS. CON ANTONIO NAVA GARCIA  
AL ESTE: EN 1000.00 MTS. CON MARGARITO REYNA CEDILLO  
AL OESTE: EN 1000.00 MTS. CON TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "LA VOZ DE TULA", DE CIUDAD TULA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE, CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a Doce de Julio del Dos Mil Dos.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- LIC. ARMANDO GARZA KARR.-** Rúbrica.

---

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **LOS MAGUEYCITOS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 140922, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2002, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 220, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS MAGUEYCITOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR ALFREDO LOPEZ MALDONADO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 760.00 MTS. CON FELIPE LOPEZ  
AL SUR: 909.00 MTS. CON JOSE CRISTINO GARCIA  
AL ESTE: 180.00 MTS. CON RAFAEL DE LA TEJERA  
AL OESTE: 150.00 MTS. CON FELIPE LOPEZ PINEDA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "LA VOZ DE TULA", DE CIUDAD TULA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE, CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a Doce de Julio del Dos Mil Dos.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- LIC. ARMANDO GARZA KARR.-** Rúbrica.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30****EDICTO****LEONARDO PEREZ LOPEZ.  
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de dos de julio del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 468/2002, promovido por TEODORO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en contra de LEONARDO PEREZ LOPEZ, del Poblado RICARDO FLORES MAGÓN (LOS HIGOS), Municipio de Altamira, Tamaulipas, a quien reclama entre otras prestaciones, el reconocimiento como ejidatario, y de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Julio del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O   N o .   5 7**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---



**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O   N o .   5 8**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas correspondiente al primer trimestre del 2002, que comprende el período del 1 de enero al 31 de marzo del mismo año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita la correspondiente declaratoria de finiquito y entregue la respectiva constancia certificada.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulte por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O   N o .   5 9**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes correspondiente al primer trimestre del 2002, que comprende el período del 1 de enero al 31 de marzo del mismo año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita la correspondiente declaratoria de finiquito y entregue la respectiva constancia certificada.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulte por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O   N o .   6 0**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Farías, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO TERCERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO CUARTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO QUINTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xicoténcatl, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO SEXTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO NOVENO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guerrero, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jaumave, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jiménez, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tula, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antiguo Morelos, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002.

**ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

**ARTICULO TRIGESIMO.-** La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 61**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un contrato de permuta mediante el cual hará entrega de un bien inmueble cuya superficie total es de 607.92 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al noreste 15.23 metros con avenida Mario Moreno "Cantinflas"; al sureste en 45.86 metros con avenida Tarahumara; al noroeste en 18.49 metros con área de equipamiento municipal; al sur en 41.71 metros con área municipal; por otro predio de propiedad particular, cuya superficie total es de 606.42 m2., propiedad del C. Homero Ruiz Acevedo, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al noreste en 15.23 metros con avenida Mario Moreno "Cantinflas"; al sureste en 45.86 metros con avenida Tarahumara; al noroeste en 18.49 metros con área municipal, ambos predios ubicados en el Fraccionamiento denominado "Hacienda Praderas."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que celebre y formalice el contrato de permuta a que se refiere el artículo anterior.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO:-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 62**

**ARTICULO UNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a celebrar un contrato de compra venta, por medio del cual trasladará el dominio de dos bienes inmuebles cuya superficie total en su conjunto es de 21,846.72 metros cuadrados, los que serán afectados de la superficie total de las manzanas 216 y 217 del Fraccionamiento "Las Torres", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: manzana 216; norte: 63.60 metros con derecho federal carretera Matamoros-Mazatlán; sur: 52.00 metros con calle Torre de Londres; oriente: 210.54 metros con calle Paseo de las Torres fracción oriente; poniente: 233.96 metros con calle Paseo de las Torres fracción poniente; superficie total: 12,434.43 metros cuadrados. Manzana 217; norte: 51.50 metros con calle Torre de Londres; sur: 50.54 metros con derecho de vía Libramiento Reynosa-Matamoros; oriente: 216.12 metros con calle Paseo de las Torres fracción oriente; poniente: 204.88 metros con calle Paseo de las Torres fracción poniente; superficie total: 10,615.52 metros cuadrados; a la Comisión Federal de Electricidad de quien habrá de recibir en pago, cantidad no menor a lo expresado en el avalúo efectuado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, en el que expresa el valor del inmueble de \$12'714,793.95 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), cuyo monto habrá de ser empleado en la realización de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo de Río Bravo, Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XIV Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 63**

**ARTICULO PRIMERO.-** En virtud del fallecimiento en horario de trabajo, del Agente de la Policía Preventiva JOSE ALBERTO GONZALEZ PEREZ, se autoriza al Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, para que otorgue pensión a la C. MARIA BELEN HERNÁNDEZ MARTINEZ en su calidad de esposa del fallecido, y/o a sus hijos YESSICA YOVANA, RUBEN EDUARDO y JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNÁNDEZ, el monto del 100% de las percepciones asignadas para cualquier otro Agente de la Policía Preventiva Municipal de aquel lugar, con todos los beneficios, apoyos y estímulos a que tuvieran derecho, así como los incrementos que se otorguen con posterioridad a dicha función.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión será erogada por el Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, con cargo a la partida presupuestal correspondiente, la que solamente cesaría para el beneficiario que cometa un delito en perjuicio de las autoridades del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de su aplicación retroactiva desde la fecha del fallecimiento del ex-agente de la Policía Preventiva JOSE ALBERTO GONZALEZ PEREZ.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---



**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I, XII Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 64**

**ARTICULO UNICO:** Inscríbese con letras color oro en el lugar de honor dedicado a los Próceres Libertarios de Tamaulipas del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el nombre del General Servando Canales Molano.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO:** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I, VII y X DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 65**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al organismo operador denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a gestionar y contratar un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$15'600,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado para que se constituya en deudor solidario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El empréstito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a la adquisición de diversos vehículos para la operación del organismo, así como de vehículos equipados con sistemas para el mantenimiento y desazolve de las redes de drenaje sanitario y pluvial del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, obligándose dicho organismo operador a cubrir las comisiones por apertura y disposición del crédito, más el impuesto al valor agregado correspondiente, y el pago de los intereses generados durante el período de inversión.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el organismo operador denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

**ARTICULO TERCERO.-** Las adquisiciones y ejecución de obras objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes estatales y municipales en vigor, así como a lo que se estipule en los respectivos contratos de apertura de crédito que se celebren al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios serán celebrados por el acreditado con la empresa proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

**ARTICULO CUARTO.-** Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en los documentos donde se formalice el crédito.

**ARTICULO QUINTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijan en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

**ARTICULO SEXTO.-** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el organismo operador denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante de todas y cada una las obligaciones que contraiga el organismo operador denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, derivadas de los contratos en que se formalice la apertura del crédito que comprende este Decreto, y para que como obligado solidario afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipio y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados Registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al organismo operador denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que se comprenden en el presente Decreto y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O   N o .   6 6**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo sexto del Decreto número 473 de fecha 10 de octubre de 2001, que modificara el Decreto número 484 de fecha 18 de diciembre de 1992, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, para quedar como sigue:

**ARTICULO SEXTO.-** La administración del organismo estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado de la siguiente manera:

- I.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte, quien tendrá el carácter de Presidente;
- II.- El Secretario de Administración;
- III.- El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo;
- IV.- El Secretario de Finanzas;
- V.- El funcionario de la administración pública del Estado que designe el Gobernador, quien deberá tener rango de Subsecretario o equivalente;
- VI.- Un representante del Sector Obrero; y
- VII.- Un representante del Sector Patronal.

Los seis últimos, tendrán el carácter de vocales.

El Comisario y el Director del Sistema ITACE, podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con derecho a voz, pero sin voto.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O   N o .   6 7**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo sexto del Decreto número 474 de fecha 10 de octubre de 2001, que modificara el Decreto número 243 de fecha 24 de abril de 1989, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**ARTICULO SEXTO.- ...**

I y II.-...

III.- Seis vocales; tres de los cuales serán: el Secretario de Administración, el Secretario de Finanzas y el funcionario de la administración pública del Estado que designe el Gobernador, quien deberá tener rango de Subsecretario o equivalente; y los tres restantes tendrán el nombramiento de Investigador Estatal nivel "C", y serán designados cada tres años por el Presidente del Consejo Directivo.

...

...

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O   N o . 6 8**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 9° del Decreto número 476 de fecha 10 de octubre de 2001, que modificara el Decreto número 174 de fecha 29 de marzo de 2000, mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de la Juventud, para quedar como sigue:

**ARTICULO 9°.- ...**

I a VII.-...

VIII.- El funcionario de la administración pública del Estado que designe el Gobernador, quien deberá tener rango de Subsecretario o equivalente;

IX.- Un representante de los municipios; el reglamento establecerá las bases para su designación;

X.- El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; y

XI.- Dos representantes de organismos juveniles; el reglamento establecerá las bases para su designación.

...

...

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 69**

**ARTICULO UNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 24 del 7 de los corrientes.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI, del artículo 91, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56, de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 25, 29, 34, 41, 43, 51, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

**SEGUNDO:** Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

**TERCERO:** Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, aprobado en fecha 14 de marzo de 1994, y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 85, de fecha 22 de octubre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 39834, Legajo 797, de fecha 9 de noviembre de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

**CUARTO:** Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que a solicitud del C. Benjamín Arredondo Pérez, el R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de septiembre del 2000, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento tipo turístico y recreativo denominado CANTA MAR, con una superficie total de 124,660.00 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**QUINTO:** Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado, y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:



**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo turístico y recreativo denominado CANTA MAR, con una superficie total de 124,660.00 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

**TABLA DE USOS DEL SUELO**

CONCEPTO	AREA M2
<b>AREA TOTAL</b>	<b>124,660.00 M2.</b>
<b>AREA DE VIALIDAD</b>	<b>19,938.85 M2.</b>
<b>AREA LOTIFICABLE</b>	<b>104,721.15 M2.</b>
<b>AREA DE CESION</b>	<b>9,799.90 M2.</b>
<b>ÁREA VENDIBLE</b>	<b>95,021.25 M2.</b>
<b>No. DE LOTES VENDIBLES</b>	<b>31</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Dr. Rafael Arredondo Pérez, propietario del predio a fraccionar, se obliga a respetar que el uso de los lotes que se precisan en el plano de lotificación únicamente se destinarán al turismo y recreación, así como observar las medidas reglamentarias que para los lotes del tipo del fraccionamiento que se autoriza señale la ley en materia, los que, por tanto, no podrán ser objeto de lotificación, fraccionamiento, subdivisión o relotificación; en tal virtud, son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, así como los anteriores en la parte que quedan intocados, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

**ARTICULO TERCERO.-** El señor Rafael Arredondo Pérez, deberá sujetarse, respecto de la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del proyecto del fraccionamiento turístico y recreativo CANTAMAR, a la descripción contenida en la manifestación de impacto ambiental, a los planos incluidos en esto, así como a los términos, condicionantes, prohibiciones y obligaciones establecidas en el resolutivo ambiental emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT, Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, mediante oficio número SGPA/03-227/02, de fecha 7 de marzo del año 2002.

**ARTICULO CUARTO.-** Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen, tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El Dr. Rafael Arredondo Pérez, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las normas de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

**ARTICULO SEXTO.-** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, el Dr. Rafael Arredondo Pérez, se hará acreedor a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos, dentro de los quince días siguientes, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos, a partir de que el Dr. Rafael Arredondo Pérez, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, debiendo de observarse, dentro del convenio referido lo siguiente: la solución del acceso al predio donde se desarrollará el fraccionamiento, acorde al Plan Parcial de Desarrollo Turístico "Playa Bagdad" o su actualización; en cuanto a la vialidad propuesta, convenir con los vecinos colindantes de respetar la continuidad de la misma sección; la satisfacción de los servicios que constituyen la infraestructura mínima urbana del tipo de fraccionamiento que se autoriza; el cumplimiento de las normas estipuladas en el artículo 51 de la Ley antes referida y demás obligaciones que establezca la normatividad aplicable; así mismo, que en caso de venta de los lotes detallados en el Plano, los notarios públicos insertarán en los testimonios que expidan, las restricciones en cuanto a sus usos, medidas y actos respecto de los cuales no podrán ser objeto los mismos, como el cumplimiento por parte de los adquirentes, en lo que les sean aplicables, de los términos, condiciones, prohibiciones y obligaciones que se señalen en el resolutivo ambiental, y que se hicieran referencia en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
Secretaría Particular

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO FUNDIDO CON TUBERÍA DE PVC EN LOS FRACCIONAMIENTOS 1, 2 Y 3, EN RÍO BRAVO, TAM.; REHABILITACIÓN DE COLECTORES UBICADOS EN CRUCES DE FERROCARRIL Y DE ROTONDA, EN RÍO BRAVO, TAM. y REHABILITACIÓN DE RED DE ATARJEAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS 1, 2 Y 3, EN RÍO BRAVO, TAM. de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-019-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	21/08/2002	23/08/2002 09:00horas	22/08/2002 12:00 horas	30/08/2002 09:00 horas	03/09/2002 09:00 horas
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital contable</b>

				requerido
0	Sustitución de tubería de fierro fundido con tubería de PVC	26/09/2002	97	\$ 3,000,000.00

- Ubicación de la obra: Río Bravo, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-020-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	21/08/2002	23/08/2002 11:00horas	22/08/2002 12:00 horas	30/08/2002 11:00 horas	03/09/2002 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de colectores			26/09/2002	97	\$ 2,000,000.00

- Ubicación de la obra: Río Bravo, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-021-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	21/08/2002	23/08/2002 13:00horas	22/08/2002 12:00 horas	30/08/2002 13:00 horas	03/09/2002 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de red de atarjeas			26/09/2002	97	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: Río Bravo, Tam.

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5° piso, Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-92-64, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5° piso, Cd. Victoria, Tam.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tam.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en Torre Gubernamental 5° piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8° piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de la propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8° piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la(s) obra(s) sin previa autorización de la Convocante.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas físicas, para personas morales: Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE AGOSTO DEL 2002.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.

---

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

SUMARIO

**DECRETO No. 60**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, Gómez Farías, Valle Hermoso, Villagrán, Xicoténcatl, Mainero, Méndez, Mier, González, Gúemez, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Gustavo Díaz Ordaz, Ocampo, Palmillas, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Tamaulipas, que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del año 2002..... 11

**DECRETO No. 61**, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un contrato de permuta en el cual se hará entrega de un bien inmueble cuya superficie total es de 607.92 M2..... 14

**DECRETO No. 62**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a celebrar un contrato de compra venta, por medio del cual trasladará el dominio de dos bienes inmuebles cuya superficie total en su conjunto es de 21,846.72 metros cuadrados, los que serán afectados de la superficie total de las manzanas 216 y 217 del Fraccionamiento "Las Torres"..... 15

**DECRETO No. 63**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, para que otorgue pensión a la C. MARIA BELEN HERNÁNDEZ MARTINEZ en su calidad de esposa del fallecido, Agente de la Policía Preventiva, SR. JOSE ALBERTO GONZALEZ PEREZ..... 16

**DECRETO No. 64**, mediante el cual se inscribirá con letras color oro en el lugar de honor dedicado a los Próceres Libertarios de Tamaulipas del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el nombre del General Servando Canales Molano..... 17

**DECRETO No. 65**, mediante el cual se autoriza al organismo operador denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a gestionar y contratar un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$15'600,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N..... 18

**DECRETO No. 66**, mediante el cual se reforma el artículo sexto del Decreto número 473 de fecha 10 de octubre de 2001, que modificara el Decreto número 484 de fecha 18 de diciembre de 1992, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo..... 20

**DECRETO No. 67**, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo sexto del Decreto número 474 de fecha 10 de octubre de 2001, que modificara el Decreto número 243 de fecha 24 de abril de 1989, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología..... 21

**DECRETO No. 68**, mediante el cual se reforma el artículo 9º del Decreto número 476 de fecha 10 de octubre de 2001, que modificara el Decreto número 174 de fecha 29 de marzo de 2000, mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de la Juventud..... 22

**DECRETO No. 69**, mediante el cual se La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 24 del 7 de los corrientes..... 23

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo turístico y recreativo denominado CANTA MAR, con una superficie total de 124,600.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas... 24

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**CONVOCATORIA** Pública Estatal No. 007, correspondiente a Sustitución de Tubería de Fierro Fundido con Tubería de PVC en los Fraccionamientos 1, 2 y 3 en Río Bravo, Tam.; Rehabilitación de Colectores ubicados en Cruces de Ferrocarril y de Rotonda, en Río Bravo, Tam., y para la Rehabilitación de Red de Atarjeas en los Fraccionamientos 1, 2 y 3 en Río Bravo, Tamaulipas..... 26



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 15 de Agosto del 2002.

NUMERO 99

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 632/002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA GARZA RAMÍREZ denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUAZUA DE LA GARZA DE MARTÍNEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2370.-Agosto 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 637/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO GUERRERO GONZÁLEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2371.-Agosto 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00099/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ RÍOS, promovido por ELMIRA MATAMOROS RUIZ, en el que se ordenó la publicación del presente, por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Testamentaria.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2372.-Agosto 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de julio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO PINAL GÓMEZ, promovido por la C. JOSEFINA REYNA PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2373.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIO ARELLANO TORRES, bajo Número de Expediente 358/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los diez días del mes de junio del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

2374.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 506/2002, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANDRÉS PADILLA QUINTERO, promovido por la C. ARQUITECTO LAURA EUGENIA PADILLA CASTILLO, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.- Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 08 ocho de julio del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2375.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO LUNA MEZA, bajo el Expediente Número 00442/2002, promovido por MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2376.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00485/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. SABINO MELÉNDEZ HUERTA, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos los que se consideren a ello, en el término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior es dado a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2377.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 528/2002, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOAQUINA FLORES DE GARZA, JESÚS GARZA GARZA, ALBERTO GARZA FLORES Y MANUELA RUBIO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2378.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 289/2002, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de RUBÉN ZURITA VENEGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2379.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 488/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EPIGMENIA SILVA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2380.-Agosto 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, bajo el Número 00419/2002, promovidas por el C. ERNESTO DE LA GARZA REYES, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del predio urbano que tiene una superficie de 12,395.75 M2 enclavado en las medidas y superficie que le corresponde conforme al plano anexo, y que en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento público.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2386.-Agosto 6, 15 y 27.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio de este año, dictado en el Expediente Número 748/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de los CC. JOSÉ JESÚS ÁGUILA GUEVARA Y YOLANDA HERRERA GARCÍA DE ÁGUILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno y Construcción Ubicado en Calle Puerto Marquez número 114, del Fraccionamiento Residencial los Cedros, del Municipio de Ciudad Madero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dieciocho metros con el lote cuatro.- AL SUR.- en dieciocho metros con el lote seis.- AL ESTE.- En ocho metros treinta y cinco centímetros con el lote diecisiete y.- AL OESTE.- En ocho metros treinta y cinco centímetros con calle Puerto Marquez, con una superficie total de 150.30 M2., constando de sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño de área de lavado y hall, edad aproximada de 10 años conservación regular.- Con los siguientes datos de registro inscripción número 8302, Legajo 167, Sección I, de fecha tres de mayo de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado en los peritajes emitidos del bien inmueble, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE



SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, es dado el presente Edicto a los doce días del mes de julio del año dos mil dos.

Juez Octavo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2422.-Agosto 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CLEMENTE RODRÍGUEZ GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprende los municipios de Altamira, Madero, y Tampico, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil uno, radicó el Expediente 557/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Mayra L. Rojas Reyna, por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de los CC. LIC. ROBERTO CLEMENTE RODRÍGUEZ CASTELLANOS, MARÍA TERESA CASTELLANOS ROBERTS DE RODRÍGUEZ Y CLEMENTE RODRÍGUEZ GARZA.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil dos, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de notificarle el proveído de fecha nueve de julio del año dos mil uno, y primero de agosto del año dos mil uno, en donde se reclama la cantidad de \$463,409.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M. N.), de capital vencido, calculados al 30 de abril del 2001, según nueva certificación de adeudo el cual se admitió en el proveído que se inserta.

Tampico, Tamaulipas, a nueve de julio del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Lic. Mayra L. Rojas Reyna, apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, promoviendo en la vía sumaria civil Juicio Hipotecario, en contra de los CC. Lic. Roberto Clemente Rodríguez Castellanos, en su carácter de acreditado y María Teresa Castellanos Roberts de Rodríguez y Clemente Rodríguez Garza, en su carácter de otorgantes de garantía, quienes tienen su domicilio en: el primero: calle México 604, colonia petrolera, de esta ciudad, y los segundos en: segunda avenida número 300, colonia Lomas del Gallo, de ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$463,409.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M. N.), de capital vencido, calculados al 16 de abril del 2001.- B).- El pago de la cantidad de \$255,250.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M. N.), de intereses normales, calculados al 15-16 de abril del 2001, más los que se generen hasta la liquidación del adeudo.- C).-El pago de la cantidad de \$740,318.22 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100

M. N.), de intereses moratorios, calculados al 16 de abril del 2001, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$13,636.01 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas.- E).- El pago del impuesto al valor agregado I.V.A, respecto de las prestaciones que así lo ameriten.- F).- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe, si cumple con los requisitos ordenados por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con efectos de mandamiento en forma, y con apoyo además en los artículos 530, 532-I, 533, 535, y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se admite el Juicio Sumario Hipotecario, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y publicación en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del inmueble, de lo que se formará inventario a solicitud del acreedor, toda vez que los deudores renunciaron expresamente a la responsabilidad de la depositaria de la finca hipotecada conforme a la fracción III del artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena que en el acto de la diligencia se haga el nombramiento y designación del depositario por parte del acreedor.- Procédase al avalúo del inmueble hipotecado.- Notifíquese personalmente en su domicilio a los acreedores hipotecarios que en su caso se hacen referencia en el contrato, la cédula hipotecaria, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.- Con la copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio señalado en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días, para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 66, 68, 92, 94, 252, 255, 157, 470, 471, 531, 532, 533, 535, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a primero de agosto del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Mayra L. Rojas Reyna, en términos de su escrito haciendo las manifestaciones a que se contrae, exhibiendo nueva certificación contable expedida por el Contador Público Auditor Javier González de la Rosa, de fecha treinta de abril del año en curso, agréguese a sus autos para que obre como corresponda, subsanando la deficiencia a la agregada a la promoción inicial.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Por lo que hago a usted del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-  
Rúbrica.

2433.-Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

DOMINGO CABALLERO CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 003/02, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$477,546.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y prendaria que celebraron con la Institución que represento.

B).- El pago de la cantidad de \$804,889.57 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de interés ordinario pactado en el documento base de la acción, devengados del mes de junio de 1994 al mes de septiembre del 2000, así como el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo.

C).- El PAGO de la cantidad de \$1,383,589.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M. N.), por concepto de interés moratorio pactado en el documento base de la acción, devengados del día 29 de mayo de 1995, día en que incurrieron en mora, al 30 de septiembre del 2000, así como el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Con las copias simples allegadas, requisitadas que sean, córrase traslado legal a la parte demandada en el domicilio señalado, emplazándolo a Juicio para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2434.-Agosto 13, 14 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JOEL MARTÍNEZ AYALA O

REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SUCESIÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 247/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JORGE LUIS MORALES VÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"- - A).- La firma y otorgamiento de escritura respecto del bien inmueble con superficie de 760.00 (setecientos noventa y seis), metros cuadrados, mismos que se delimita bajo los siguientes linderos: AL NORTE en 39.80 Metros Lineales con el Señor Guadalupe Álvarez; AL SUR en 39.80 Metros Lineales con propiedad del señor Issac Saucedo; AL ESTE en 20.00 Metros Lineales con Calle 19 Mier y Terán; y AL OESTE en 20.00 Metros Lineales con el Señor Floilan Balderas, inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9124, Legajo número 182, de fecha 7 de diciembre del año de 1944, de este Municipio."

B).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2435.-Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

JUNTA ESTATAL DE PEQUEÑA ELETRIFICACIÓN DE TAMAULIPAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 65/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD en contra de la JUNTA ESTATAL DE PEQUEÑA ELECTERIFICACIÓN DE TAMAULIPAS, en el que se reclaman las siguientes prestaciones; a).- De la JUNTA ESTATAL DE PEQUEÑA ELECTERIFICACIÓN DE TAMAULIPAS, la USUCAPIÓN a

favor de Comisión Federal de Electricidad respecto del dominio de un predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Ocampo entre Hidalgo y Jacobo Martínez, de Estación Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas. b).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación parcial de la inscripción No 19175, Sección I, Legajo 368, de fecha 24 de noviembre de 1954 del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 7 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2436.-Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 529/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES en contra de FRANCISCA MEJIA GUAJARDO Y OTRO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en calle Nicaragua L-39, M-120, de la colonia Libertad, con una superficie de 159.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con lote 14, AL SUR en 8.00 metros con la calle Nicaragua; AL ESTE en 20.15 metros con lote 38 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 40, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 10276, Legajo 206, de fecha 25 de mayo de 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$140,074.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de julio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2437.-Agosto 13, 15 y 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 650/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Porfirio Reyes García, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor JOSÉ CORTÉS GARZA, en contra del señor OMAR FLORES ACEVEDO, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

Casa y Terreno ubicados en la calle San Luis Potosí número 1538, Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 125.00 M2 (ciento veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (10.00) diez metros, con lote 12 doce; AL SUR, en (10.00) diez metros, con calle San Luis Potosí; AL ORIENTE, en (12.50) doce metros con cincuenta centímetros, con lote 30 treinta; y AL PONIENTE, en (12.50) doce metros cincuenta centímetros, con lote 32 treinta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 22000, Legajo 440, de este municipio con fecha 24 de octubre de 1988.

Local comercial ubicado en el condominio "Plaza Comercial Lincoln", identificado como local 1A, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 39.80 (treinta y nueve metros ochenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en (8.50) ocho metros cincuenta centímetros, con Privada; AL SUR, en (3.90) tres metros noventa centímetros, con escaleras y en (4.60) cuatro metros sesenta centímetros con local 2A; AL ORIENTE, en (4.66) cuatro metros sesenta y seis centímetros, con lote 34 treinta y cuatro; y AL PONIENTE, en (3.71) tres metros setenta y un centímetros, con estacionamiento y 0.95 con escaleras, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 96674, Legajo 1934, de este municipio con fecha 28 de septiembre de 1993.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal para el primer bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$465,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para el segundo bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$101,100.00 (CIENTO UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2438.-Agosto 13, 15 y 21.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil dos, dictado en el Expediente 112/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de MATERIALES MONTENEGRO, S.A. Y RIGOBERTO MONTENEGRO VARGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano ubicado en calle Sierra Gorda No. 247 oriente Fraccionamiento Villarreal de ésta Ciudad, con una superficie de 290.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.60 mts. Con lote 19; AL SUR en 11.60 metros con calle Sierra Gorda; AL ESTE en 25.00 metros con lote 19; y AL OESTE en 25.00 mts. Con lote 31; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 32066, Legajo 642, del día 25 de febrero de 1986 de éste Municipio. Valuado en \$757,021.00 (SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2439.-Agosto 13, 15 y 21.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 84/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de REBECA

PADILLA CABRERA, ordenó sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la calle centenario número 902 de la colonia Obrera de ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.45 metros con lote 2; AL SUR: en 21.36 metros con calle centenario; AL ESTE en 16.14 metros con calle río verde (hoy Zapata); AL OESTE en 15.98 metros con lote 3. Superficie total según escrituras: 343.10 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 33431, Legajo 669 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 12 de diciembre de 1991. Valor comercial \$984,400.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, al primer día de agosto del dos mil dos.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2440.-Agosto 13, 15 y 21.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto dictado con fecha (2) dos de agosto del año (2002) dos mil dos, dentro del Expediente Número 339/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., en contra del C. ALEJANDRO GRANADOS TELLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble y construcción en el existente convocándose a postores y acreedores a la citada audiencia, inmueble el cual se identifica como:

Inmueble y construcción en el enclavada, ubicado en calle Morelia No. 2220 norte colonia Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con propiedad de Elidio de la Rosa, AL SUR en 30.00 metros con lote 14, AL ESTE en 10.00 metros con calle Morelia, AL OESTE en 10.00 metros con lote 22; compuesto de casa-habitación de dos niveles, con construcción de mampostería, consta de sala, comedor, cocina, medio baño, bodega, tres recámaras, un baño y hall, pórtico, balcón, moderna mediana, con red de agua drenaje, teléfono, energía eléctrica, calle de concreto, hidráulico, con un valor comercial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Con datos de registro Sección No. I, 244906, Legajo 499, de fecha 10 de septiembre de 1991, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por 3 TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, por los estrados de la Oficina Fiscal del Estado de Cd. Madero

y en este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos que determinaron su valor comercial consistente en \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), acorde a lo dispuesto por el artículo 703 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 6 de agosto del 2002.- C. Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2441.-Agosto 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del presente año, dentro del Expediente Número 514/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ADELA ZARATE MANCILLA, promovido por GENARO PUMAREJO GARCÍA, ANDRES, GUADALUPE, ERNESTO Y JUANA de apellidos PUMAREJO ZARATE, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría el Juzgado, a los treinta días del mes de julio del año do mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2472.-Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 685/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA RAMÍREZ MORA, denunciado por JOSEFINA ZÚÑIGA RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2473.-Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

A radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 515/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de ZEFERINO SANTIAGO ESTEVES, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (05) cinco días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

2474.-Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 509/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAYMUNDO DE LEÓN LERMA, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos los que se consideren con derecho a ello, en el término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los treinta y un días del mes de julio del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2475.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR LORENZO VARGAS, bajo Número de Expediente 428/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a ocho de julio del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

2476.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 310/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO VARGAS GARZA Y FEDERICO COVARRUBIAS HERNÁNDEZ, quienes fallecieron en esta ciudad, con fecha (24) veinticuatro de septiembre de (1991) mil novecientos noventa uno, y (13) trece de septiembre del (2001) dos mil uno respectivamente, ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores. El presente es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia a los (30) treinta días del mes de mayo del año (2002) dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2477.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANA RODRÍGUEZ MORALES, denunciado por la C. ROSARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2478.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1239/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA NATERAS LÓPEZ, denunciado por SALVADOR MOYA GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa a SONIA ALEJANDRA MOYA NATERAS como interventora de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2479.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 386/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUANA LOERA LOERA, promovido por JOEL CASTILLO QUINTERO, DAVID CASTILLO LOERA, JUANA MARÍA CASTILLO LOERA, SILVIA MARGARITA CASTILLO LOERA Y ANGÉLICA CASTILLO LOERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2480.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20/06/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Hilda Noemi Cortinas Mancias, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa, ordenó la radicación del Expediente Número 217/1990, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. LIZANDRO TREVIÑO Y CONSUELO GAMBOA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle América y 10 de Mayo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2481.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 628/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ Y MATILDE CAVAZOS promovido por PEDRO GUADALUPE HERNÁNDEZ CAVAZOS, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los tres días del mes de julio del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario del Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2482.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de julio del 2002, se ordenó la radicación del Expediente Número 519/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CASTRO FLORES, denunciado por DELIA MORENO SILLER VIUDA DE CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2483.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 519/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO BAZAN GARCÍA y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a primero de agosto del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

2484.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 137/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA VEGA DE ESPINOZA Y AURELIO ESPINOZA VILLASANA, promovido por la C. JUANA ESPINOZA VEGA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios a la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se sientan con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir a deducir sus derechos dentro de término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Tula, Tam., a 6 de agosto del 2002.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABÍAN.- Rúbrica.

2485.-Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 633/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ OSCAR SAENZ GONZÁLEZ, denunciado por las CC. LILIA ARCOS GARCÍA DE SAENZ Y ANA LILIA SAENZ ARCOS DE BARRON, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2486.-Agosto 15 y 29.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente 925/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. y continuado por el C. Manuel Castillo Pérez, en contra de los CC. FILE EDMUNDO GALLEGOS VÁZQUEZ Y PEDRO DE LEÓN WONG, se ordenó sacar remate en Primera Almoneda, los bienes

inmuebles embargados en el presente Juicio, los cuales se describen a continuación:

Terreno y construcción, ubicado en calle Zaragoza sin número, zona centro del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.40 mts. colinda con calle Zaragoza; AL SUR en 10.40 mts. con propiedad de Jesús Ávila; AL ESTE en 41.90 mts. colinda con propiedad de Rogelio Pérez; AL OESTE en 41.90 mts. colinda con propiedad de Clara Narváez.- Con una superficie de 435.76 mts. 2.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 15982, Legajo 320, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Pedro de León Wong y File Edmundo Gallegos Núñez.- El cual tiene un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción que se identifica como lote número 07, de la manzana 55, de la zona 24, del ex ejido "Laguna de la Puerta", ubicado en la calle Paseo de la Laguna número 608, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.30 mts. colinda con lote número 6; AL SUR en 30.70 mts. colinda con calle Paseo de la Laguna; AL ESTE en 4.00 mts. colinda con carretera a Germinal (antigua carretera Tampico-Mante); AL OESTE en 17.80 mts. colinda con lote número 15.- Teniendo una superficie de 335.00 mts. 2.-Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 21663, Legajo 434, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Pedro de León Wong y File Edmundo Gallegos Vázquez.- El cual tiene un valor pericial de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial el DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN PUNTO DE LAS (12.00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles descritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de agosto del 2002.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

2487.-Agosto 15, 21 y 27.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1182/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, por banco INVERLAT, S.A., en contra de los CC. DESIDERIO LEINES ZOLUETA Y TOMASA MEDINA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle isleta número 108 ocho, identificado como lote 2 de la manzana 78, del Fraccionamiento Lomas de San José de



ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 175.00 (ciento setenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle isleta; AL SUR, en 7.00 metros con lote 20; AL ORIENTE, en 25.00 metros con lote (3) tres; y AL PONIENTE, en 25.00 metros con lote uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ciudad Valles, San Luis Potosí, a nombre de Desiderio Leines Zolueta, bajo el número 56, del Tomo I, de propiedades, de fecha treinta y uno de enero de 1995. Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento de concreto hidráulico.

El cual cuenta con casa-habitación de un piso consta de: Tipo I: sala comedor, cocina, tres recámaras y un baño; Tipo II: local al frente; con una edad aproximada de 8 años de construcción con muros de block de 15\*20\*40\* de concreto, aplanados de mortero de cemento-arena (tirol); plafones: de mortero de cemento-arena (tirol); azulejo en baño, pisos de mosaico de pasta de 30\*30 cm., pintura y esmalte de herrería, puertas tipo tambor, instalaciones eléctricas oculto con poliducto, ventanería de aluminio natural y cristal de 3.00 mm de espesor.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero, la segunda en el intermedio y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; en los estrados del Juzgado de ciudad Valles, San Luis Potosí, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de julio del 2002.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2488.- Agosto 15, 21 y 27.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, dictado en los autos del Expediente Número 563/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abel González Desilos, apoderado de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de los CC. ERNESTO MARTÍN PANIAGUA JUÁREZ, MARTHA ALFREDA JUÁREZ DE PANIAGUA Y ERNESTO PANIAGUA SALAZAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcciones en él edificadas, ubicado en calle décima esquina con tercera avenida, de la colonia Veinte de Noviembre en ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de la C. Martha Alfredo Juárez de Paniagua, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE con 30.00 M.L. colinda con calle décima; AL SUROESTE con 30.00 M.L.

colinda con lote número 10-9; AL ESTE con 33.50 M.L. colinda con lote número 17-18; AL SURESTE con 33.50 M.L. colinda con tercera avenida, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, acorde al expediente, con los siguientes datos: propiedad de Martha Alfredo Juárez de Paniagua, Sección I, Número 31502, Legajo 631, de fecha 30 de enero de 1978, en ciudad Madero, Tam., el cual tiene un valor pericial de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal con la rebaja del veinte por ciento sobre la postura legal del valor fijado a dicho inmueble.-DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

2489.- Agosto 15, 21 y 27.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00392/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado René Tomás Cruz Vega, apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., institución de banca de desarrollo, en contra de los CC. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL Y SANTA DE LA ROSA NAVA, consistente en:

Lotes 88, 89, 101 y 102 de la manzana 4, calle Matamoros número 1805, colonia el Mundo en Altamira, Tamaulipas, propiedad del Ing. Renaud Castro del Ángel, con una superficie de 1156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 34.00 metros con Avenida San Luis; AL SUR, en 34.00 metros con Avenida Matamoros; AL ESTE, en 34.00 metros con lotes número 90 y 103 y AL OESTE, 34.00 metros con lotes número 87 y 100.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS.- Lote de terreno intermedio con construcción de cobertizo para taller de pailería con construcción de oficina con baño y bodegas para materiales e insumos, de un solo nivel, edad de la construcción doce años aproximadamente, vida útil remanente: 48 años aproximadamente en tipo 1 y 2, y 38 años aproximadamente en tipo 3, conservación regular, al cual se le asignó un valor pericial de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Fracción del predio rústico denominado EL FORTIN, perteneciente a la Hacienda DE LAJA en el Municipio de Tantoyuca, Veracruz, propiedad de RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, ubicado al Noreste de Tempoal, Aproximadamente 6.2 KM sal NE de la carretera Tempoal-Tantoyuca a la altura del km 75 por camino a Tantoyuca-Tantima por carretera Tempoal-Tantoyuca a la altura del km 75 se toma a la izquierda rumbo a Tantina 6.2 kms, llegándose a la colindancia oeste de dicho predio, con superficie de 50-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1087.25 metros con terreno propiedad del señor RENAUD CASTRO, AL SUR, en 1,170.99 metros con terreno propiedad del señor REYNALDO LEON, AL ESTE, en 383.48 metros con el camino nacional Tantoyuca-Pánuco, y al OESTE, en 587.60 metros con camino Tantoyuca-Tantima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 587, a fojas 2398 a 2407 del Tomo X de la Primera Sección de fecha 13 de octubre de 1979, del Municipio de Tantoyuca, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$637,950.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico, denominado EL FORTIN perteneciente a la hacienda de la LAJA, Municipio de Tantoyuca, Veracruz, ubicación del predio: KM 6.8 aproximado, carretera Tempoal-Tantoyuca, con superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 625.83 metros con terreno propiedad del señor GREGORIO ARGUELLES, AL SUR, en 1086.25 metros con terreno propiedad del señor RENAUD CASTRO, AL ESTE, en 930.87 metros con el camino Nacional-Tantoyuca-Pánuco, y al OESTE, en 787.61 metros con camino Tantoyuca-Tantima, inscrito en el Registro Público en forma definitiva bajo el Número 503 a fojas 2119 a 2124 del tomo XI de la Primera Sección fecha 10 de noviembre de 1977, del Municipio de Tantoyuca, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$637,950.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los diez días del mes de julio del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2490.- Agosto 15, 21 y 27.-3v1.